

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado de los asuntos de Ultramar.

RELACIÓN de los ingresos y pagos en metálico y en efectos, por obligaciones procedentes de Ultramar, y resumen de los créditos presentados al cobro y pagados hasta el 31 de Diciembre de 1908.

METÁLICO		PASIVAS
1907	CARGO	
Diciembre 31...	Recibido hasta dicha fecha de la Dirección general del Tesoro público, como producto de la negociación de Deuda amortizable al 5 por 100, destinada por el artículo 3.º de la ley de 30 de Julio de 1904 al pago de las referidas obligaciones, según el detalle inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente á los días 5 de Febrero de 1906, 10 de igual mes de 1907 y 22 de Enero de 1908.....	4.520.107,55
1908		
Enero 3.....	Recibido del expresado Centro directivo en el mismo concepto, mandamiento núm. 1.....	100.000 »
Febrero 5.....	Idem, íd. 2.....	100.000 »
Marzo 13.....	Idem, íd. 3.....	100.000 »
Abril 7.....	Idem, íd. 4.....	100.000 »
Mayo 7.....	Idem, íd. 5.....	125.000 »
Junio 11.....	Idem, íd. 6.....	100.000 »
Julio 4.....	Idem, íd. 7.....	100.000 »
Idem 21.....	Reintegro hecho por el Ministerio de Marina, por el importe de los resguardos números 771-778 y 2.468, mandamiento núm. 8.....	5.990,63
Idem.....	Ingreso del mismo Ministerio por descuento de asignaciones, mandamiento núm. 9.....	20 »
Agosto 13.....	Recibido de la Dirección general del Tesoro público, como producto de la negociación de 5 por 100 amortizable, para el pago de las obligaciones de Ultramar incluídas en la ley de 30 de Julio de 1904, mandamiento núm. 10.....	100.000 »
Septiembre 12.	Recibido del expresado Centro en el mismo concepto, mandamiento núm. 11.....	100.000 »
Octubre 10.....	Idem, íd. 12.....	100.000 »
Idem 12.....	Reintegro hecho por el Ministerio de Marina, por el importe de los resguardos números 769-2.615 y 2.796, mandamiento núm. 13.....	3.792,20
Noviembre 9...	Recibido de la Dirección del Tesoro, como producto de 5 por 100 amortizable, para el pago de obligaciones, mandamiento núm. 14.....	100.000 »
Idem 30.....	Idem íd., íd. 15.....	80.000 »
Diciembre 17...	Idem íd., íd. 16.....	20.000 »
		<u>1.234.802,83</u>
	TOTAL CARGO.....	<u>5.754.910,38</u>
1907	DATA	
Diciembre 31...	Pagos ejecutados hasta dicha fecha, según el pormenor de las expresadas cuentas, publicadas, como queda dicho, en la GACETA DE MADRID correspondiente á los días 5 de Febrero de 1906, 10 de igual mes de 1907 y 22 de Enero de 1908.....	4.478.830,01
1908		
Enero 10.....	Pagos ejecutados en virtud de mandamiento núm. 1.	4.171,96
Idem.....	Idem íd. 2.....	403,77
Idem.....	Idem íd. 3.....	27.484,63
Idem 14.....	Idem íd. 4.....	3.214,29
Idem.....	Idem íd. 5.....	269,52
Idem.....	Idem íd. 6.....	9.450,65
		<u>44.994,82</u>
Idem 24.....	Idem íd. 7.....	3.611,17
Idem.....	Idem íd. 8.....	129,25
Idem.....	Idem íd. 9.....	149,82
Idem.....	Idem íd. 10.....	27.512,72
Idem 30.....	Idem íd. 11.....	3.242,35
Idem.....	Idem íd. 12.....	329,71
Idem.....	Idem íd. 13.....	12.850,23
		<u>47.825,25</u>

PERPETAS

1908

Febrero 10....	Pagos ejecutados en virtud de mandamiento núm. 14.	5.822,37	
Idem.....	Idem id. 15.....	518,38	
Idem.....	Idem id. 16.....	26,89	
Idem.....	Idem id. 17.....	30.069,64	
Idem 14.....	Idem id. 18.....	3.641,58	
Idem.....	Idem id. 19.....	437,87	
Idem.....	Idem id. 20.....	18.596,71	60.013,44
Idem 25.....	Idem id. 21.....	6.530,32	
Idem.....	Idem id. 22.....	527,42	
Idem.....	Idem id. 23.....	31.614,73	
Idem 28.....	Idem id. 24.....	5.951,19	
Idem.....	Idem id. 25.....	214,77	
Idem.....	Idem id. 26.....	23.233,77	68.072,20
Marzo 10.....	Idem id. 27.....	2.651,87	
Idem.....	Idem id. 28.....	299,54	
Idem.....	Idem id. 29.....	26.744,55	
Idem 12.....	Idem id. 30.....	6,222	
Idem.....	Idem id. 31.....	390,28	
Idem.....	Idem id. 32.....	15.177,23	51.485,47
Idem 23.....	Idem id. 33.....	6.777,35	
Idem.....	Idem id. 34.....	23.509,66	
Idem 31.....	Idem id. 35.....	3.010,98	
Idem.....	Idem id. 36.....	22.380,38	55.684,31
Abril 8.....	Idem id. 37.....	3.775,93	
Idem.....	Idem id. 38.....	367,01	
Idem.....	Idem id. 39.....	22.972,45	
Idem 14.....	Idem id. 40.....	3.152,13	
Idem.....	Idem id. 41.....	413,55	
Idem.....	Idem id. 42.....	21.051,05	51.732,12
Idem 23.....	Idem id. 43.....	3.151,82	
Idem.....	Idem id. 44.....	49,66	
Idem.....	Idem id. 45.....	21.846,67	
Idem 29.....	Idem id. 46.....	5.240,18	
Idem.....	Idem id. 47.....	264,81	
Idem.....	Idem id. 48.....	23.386,29	58.999,43
Mayo 9.....	Idem id. 49.....	9.060,40	
Idem.....	Idem id. 50.....	15.918,36	
Idem 13.....	Idem id. 51.....	1.971,99	
Idem.....	Idem id. 52.....	517,43	
Idem.....	Idem id. 53.....	406,92	
Idem.....	Idem id. 54.....	131,86	
Idem.....	Idem id. 55.....	9.570,29	37.596,25
Idem 26.....	Idem id. 56.....	7.194,46	
Idem.....	Idem id. 57.....	2.416,24	
Idem.....	Idem id. 58.....	613,44	
Idem.....	Idem id. 59.....	19.913,36	
Idem 29.....	Idem id. 60.....	4.989,85	
Idem.....	Idem id. 61.....	12.306,04	47.523,39
Junio 9.....	Idem id. 62.....	3.407,27	
Idem.....	Idem id. 63.....	123,88	
Idem.....	Idem id. 64.....	97,54	
Idem.....	Idem id. 65.....	23.485,42	
Idem 13.....	Idem id. 66.....	4.056,79	
Idem.....	Idem id. 67.....	250,08	
Idem.....	Idem id. 68.....	15.060,76	46.481,74
Idem 25.....	Idem id. 69.....	7.951,74	
Idem.....	Idem id. 70.....	249,34	
Idem.....	Idem id. 71.....	134,10	
Idem.....	Idem id. 72.....	21.287,51	
Idem 27.....	Idem id. 73.....	676,34	
Idem.....	Idem id. 74.....	221,28	
Idem.....	Idem id. 75.....	7.785,34	33.305,64
Julio 9.....	Idem id. 76.....	3.243,73	
Idem.....	Idem id. 77.....	20.674,73	
Idem 14.....	Idem id. 78.....	4.000,49	
Idem.....	Idem id. 79.....	367,70	
Idem.....	Idem id. 80.....	85,52	
Idem.....	Idem id. 81.....	17.464,43	46.826,60
Idem 24.....	Idem id. 82.....	7.907,23	
Idem.....	Idem id. 83.....	67,30	
Idem.....	Idem id. 84.....	516 *	
Idem.....	Idem id. 85.....	1.101,13	

1908		RESUMEN	
Julio 24.....	Pagos ejecutados en virtud de mandamiento núm. 86.	15.760,23	
Idem 30.....	Idem fd. 87.....	18.872,41	
Idem.....	Idem fd. 88.....	5.636,24	
Idem.....	Idem fd. 89.....	423,44	
Idem.....	Idem fd. 90.....	292,54	
Agosto 11.....	Idem fd. 91.....	13.389,39	50.576,57
Idem.....	Idem fd. 92.....	648,31	
Idem.....	Idem fd. 93.....	2.157,51	
Idem.....	Idem fd. 94.....	259,52	
Idem.....	Idem fd. 95.....	20.797,52	
Idem 12.....	Idem fd. 96.....	8.546,29	
Idem.....	Idem fd. 97.....	21.952,38	
Idem 26.....	Idem fd. 98.....	5.984,74	67.750,89
Idem.....	Idem fd. 99.....	101,81	
Idem.....	Idem fd. 100.....	16.598,05	
Idem 29.....	Idem fd. 101.....	1.885,10	
Idem.....	Idem fd. 102.....	37.123,98	
Septiembre 10.....	Idem fd. 103.....	4.857,70	61.693,68
Idem.....	Idem fd. 104.....	20.611,82	
Idem 14.....	Idem fd. 105.....	203,58	
Idem.....	Idem fd. 106.....	8.616,85	
Idem 22.....	Idem fd. 107.....	3.116,74	34.289,95
Idem.....	Idem fd. 108.....	89,49	
Idem.....	Idem fd. 109.....	14.340,49	
Idem 29.....	Idem fd. 110.....	5.607,59	
Idem.....	Idem fd. 111.....	25.210,20	
Octubre 9.....	Idem fd. 112.....	9.913,72	48.424,51
Idem.....	Idem fd. 113.....	689,34	
Idem.....	Idem fd. 114.....	32.770,28	
Idem 14.....	Idem fd. 115.....	6.201,30	
Idem.....	Idem fd. 116.....	179,20	
Idem.....	Idem fd. 117.....	364,49	
Idem.....	Idem fd. 118.....	18.864,75	
Idem 23.....	Idem fd. 119.....	5.785,72	66.983,56
Idem.....	Idem fd. 120.....	478,28	
Idem.....	Idem fd. 121.....	23.694,78	
Idem 30.....	Idem fd. 122.....	3.793,79	
Idem.....	Idem fd. 123.....	26,28	
Idem.....	Idem fd. 124.....	20.537,42	
Noviembre 9.....	Idem fd. 125.....	9.924,25	44.366,27
Idem.....	Idem fd. 126.....	328,25	
Idem.....	Idem fd. 127.....	821,12	
Idem.....	Idem fd. 128.....	21.923,64	
Idem 13.....	Idem fd. 129.....	7.884,71	
Idem.....	Idem fd. 130.....	123,19	
Idem.....	Idem fd. 131.....	1.389,36	
Idem.....	Idem fd. 132.....	22.624,41	
Idem 21.....	Idem fd. 133.....	11.730,48	64.263,58
Idem.....	Idem fd. 134.....	326,25	
Idem.....	Idem fd. 135.....	1.018,22	
Idem.....	Idem fd. 136.....	23.078,65	
Idem 28.....	Idem fd. 137.....	9.960,04	
Idem.....	Idem fd. 138.....	158,01	
Idem.....	Idem fd. 139.....	296,77	
Idem.....	Idem fd. 140.....	19.596,75	
Diciembre 10.....	Idem fd. 141.....	7.563,77	66.164,92
Idem.....	Idem fd. 142.....	240,20	
Idem.....	Idem fd. 143.....	329,60	
Idem.....	Idem fd. 144.....	366,70	
Idem 14.....	Idem fd. 145.....	24.284,02	
Idem.....	Idem fd. 146.....	2.541,06	
Idem.....	Idem fd. 147.....	358,90	
Idem.....	Idem fd. 148.....	677,25	
Idem.....	Idem fd. 149.....	9.464,02	
Idem 24.....	Idem fd. 150.....	6.202,88	26.726,42
Idem.....	Idem fd. 151.....	268,99	
Idem.....	Idem fd. 152.....	821,78	
Idem.....	Idem fd. 153.....	22.758,13	
Idem 30.....	Idem fd. 154.....	5.166,20	
Idem.....	Idem fd. 155.....	342,09	
Idem.....	Idem fd. 156.....	1.224,85	
Idem.....	Idem fd. 157.....	14.575,26	
		50.867,98	1.269.934,02
			5.743.064,03
EXISTENCIA DE METÁLICO PARA 1.º DE ENERO DE 1909.....			11.846,35

EFFECTOS

Deuda amortizable al 5 por 100.

CARGO

El remanente de la emisión de Deuda amortizable al 5 por 100, creada por el Real decreto de 19 de Mayo de 1900 en virtud de la autorización contenida en la ley de 2 de Agosto de 1899, y destinada al pago de las obligaciones de Ultramar, por el artículo 3.º de la ley de 30 de Julio de 1904.....

30.465.932,45

DATA

Entregas hechas al Tesoro público en el año de 1905, según el pormenor de la cuenta publicada en la GACETA de 5 de Febrero de 1906.....

20.043.432,45

Idem id. al mismo Tesoro en 31 de Julio de 1908 en cumplimiento de lo resuelto por Real orden de 23 del propio mes, con el fin de que continúe facilitando metálico para el pago de las obligaciones de Ultramar, comprendidas en la ley de 30 de Julio de 1904.....

500.000 >

20.543.432,45

Pagos en títulos de 5 por 10 amortizable formalizados en el año citado de 1905 é insertos en la GACETA referida de 5 de Febrero de 1906.....

792.500 >

Idem id. id. formalizados en 1906, según cuenta inserta en la GACETA de 10 de Febrero de 1907.....

4.771.500 >

Idem id. id. en 1907, según cuenta inserta en la GACETA de 22 de Enero de 1908.....

2.200.000 >

7.764.000

Pagos en 5 por 100 amortizable formalizados en 1908.

1908

Enero 10.....	Por mandamiento núm. 4.....	21.500 >
Idem 14.....	Idem id. 8.....	67.500 >
Idem 25.....	Idem id. 17.....	31.000 >
Idem 30.....	Idem id. 34.....	28.500 >
Febrero 10.....	Idem id. 53.....	57.500 >
Idem 14.....	Idem id. 64.....	38.000 >
Idem 24.....	Idem id. 79.....	103.500 >
Idem 28.....	Idem id. 86.....	35.000 >
Marzo 7.....	Idem id. 98.....	25.000 >
Idem 13.....	Idem id. 107.....	22.500 >
Idem 26.....	Idem id. 118.....	22.000 >
Idem 30.....	Idem id. 127.....	26.000 >
Abril 8.....	Idem id. 136.....	25.000 >
Idem 14.....	Idem id. 153.....	22.500 >
Idem 23.....	Idem id. 160.....	273.000 >
Idem 27.....	Idem id. 178.....	48.000 >
Mayo 9.....	Idem id. 200.....	64.500 >
Idem 13.....	Idem id. 205.....	31.000 >
Idem 25.....	Idem id. 223.....	47.000 >
Idem 29.....	Idem id. 231.....	5.000 >
Idem.....	Idem id. 234.....	20.000 >
Junio 8.....	Idem id. 246.....	23.500 >
Idem 13.....	Idem id. 253.....	24.000 >
Idem 25.....	Idem id. 273.....	30.000 >
Idem 27.....	Idem id. 287.....	8.500 >
Julio 8.....	Idem id. 309.....	22.500 >
Idem 14.....	Idem id. 317.....	65.500 >
Idem 23.....	Idem id. 329.....	98.000 >
Idem 30.....	Idem id. 338.....	26.500 >
Agosto 10.....	Idem id. 353.....	133.500 >
Idem 13.....	Idem id. 361.....	48.000 >
Idem 25.....	Idem id. 373.....	38.000 >
Idem 29.....	Idem id. 383.....	10.500 >
Septiembre 10.....	Idem id. 393.....	19.500 >
Idem 14.....	Idem id. 403.....	2.500 >
Idem 23.....	Idem id. 419.....	15.500 >
Idem 29.....	Idem id. 432.....	25.000 >
Octubre 9.....	Idem id. 445.....	76.000 >
Idem 14.....	Idem id. 466.....	206.000 >
Idem 22.....	Idem id. 471.....	41.000 >
Idem 30.....	Idem id. 482.....	86.000 >
Noviembre 11.....	Idem id. 496.....	7.000 >
Idem 13.....	Idem id. 500.....	6.000 >
Idem 24.....	Idem id. 520.....	2.000 >
Idem 28.....	Idem id. 522.....	1.000 >
Diciembre 9.....	Idem id. 529.....	1.000 >
Idem 14.....	Idem id. 535.....	1.500 >
Idem 24.....	Idem id. 552.....	2.000 >
Idem 30.....	Idem id. 562.....	2.500 >

2.094.000 >

Valores aplicados y pendientes de formalización en 31 de Diciembre de 1908.....

64.500 >

30.465.932,45

Deuda perpetua interior al 4 por 100.

Extinguida la existencia de pesetas 30.465.932,45 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 mandada aplicar en primer término por el artículo 3.º de la ley de 30 de Julio de 1904, al pago de las obligaciones procedentes de Ultramar, fué autorizada la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas por Real orden de 14 de Octubre de 1908, en cumplimiento de lo que también dispone el citado artículo 3.º, para emitir Deuda perpetua al 4 por 100 interior, en la cantidad necesaria para continuar atendiendo al pago de las citadas obligaciones, clasificadas en el primer grupo de los establecidos por la referida ley.

En su virtud, se ha emitido y aplicado en pago de las referidas obligaciones, hasta 31 de Diciembre de 1908, títulos de la mencionada Deuda perpetua interior al 4 por 100 por la siguiente suma:

1908			
Noviembre 11..	Por mandamiento núm. 479, pesetas nominales.....	247.500	
Idem 13.....	Idem id. 501, id.....	37.500	
Idem 21.....	Idem id. 519, id.....	120.000	
Idem 28.....	Idem id. 523, id.....	75.500	
Diciembre 9....	Idem id. 530, id.....	46.500	
Idem 14.....	Idem id. 536, id.....	32.500	
Idem 24.....	Idem id. 553, id.....	37.300	
Idem 29.....	Idem id. 563, id.....	35.000	
TOTAL.....		632.000	

Los créditos satisfechos hasta 31 de Diciembre de 1908 se descomponen en las siguientes cifras:

PERÍODO DEL PAGO	Facturas presentadas.	Pagadas.	Su importe. — Pesetas.	En metálica. — Pesetas.	En 5 por 100 amortizable. — Pesetas nominales.	En 4 por 100 interior perpetuo. — Pesetas nominales.
27 Marzo 1905 á 31 Diciembre 1908	30.692	28.093	16.751.557,99	6.591.866,46	9.858.000	632.000

Madrid, 9 de Enero de 1909.—El Jefe del Negociado, Luis González.—V.º B.º El Director general, Alisal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
639	133	12 Noviembre 1905..	Guerra	Antonio Morillo Sánchez.....	Antonio Morillas Sánchez.
1.528	168	Idem.....	»	Gregorio Garcinuño Encina....	Gregorio Garcinuño Encinar.
1.843	3	17 Julio 1906.....	»	Francisco Comellas Casas.....	Juan Comellas Casas.
1.527	9	28 Septiembre 1906..	»	Pedro Guix Esparols.....	Pedro Guix Esparch.
1.527	120	30 Octubre 1908.....	»	Daniel Martínez Polegrín.....	Daniel Martín Polegrina.
»	210	Idem.....	»	Francisco Novella Domínguez...	Francisco Novello Domínguez.
»	260	Idem.....	»	Manuel Ramón Calvo.....	Manuel Román Calvo.
»	280	Idem.....	»	Francisco Llop Ruano.....	Francisco Llop Ruana.
»	325	Idem.....	»	Valentín Arias Velinas.....	Valentín Arias Balliña.
»	326	Idem.....	»	Juan Enrique Meigar.....	Juan Enrique Meigar.
350	83	12 Febrero 1907.....	»	Carlos Fresquet Prast.....	Carlos Fresquet Prats.
11	185	28 Noviembre 1907..	»	Esteban Mirabet Mirabel.....	Esteban Miravete Miraball.
74	106	7 Febrero 1908.....	»	Manuel López Suero.....	Manuel López Suoyro.
4.014	5	10 Junio 1908.....	»	Felipe Pascual Sánchez Mariscal..	Felipe Pascual Sánchez Mariscal y Suárez Valdés.
4.333	1	3 Septiembre 1908..	»	Fructuoso Sánchez Marcobal.....	Fructuoso Saneho Marcobal.
4.833	2	30 Octubre 1908.....	»	Vicente Aragónés Fernández.....	Vicente Aragónés Ferrando.
130	2	22 Agosto 1908.....	Marina.	D. Juan Arrabal Banderas.....	D. Juan Arrabal Bandera.
11	243	14 Enero 1906.....	»	Manuel Peña Miguél.....	Manuel Peña Míguez.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 19 del actual. Madrid, 20 de Enero de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andúo.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de junio de 1904.

Núm. de orden o de escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	P. PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
62	D. Enrique Arteaga Pereyra	Intervención de Hacienda de Barcelona	Pontevedra	48	5	16	2	2	5	11	4	13
63	D. Ramón Marco Planells	Investigación de Hacienda de Madrid	Madrid	34	4	2	2	1	23	8	6	24
64	D. Joaquín Ortega y García de Arboleya	Intervención de Hacienda de Córdoba	Cádiz	48	10	14	2	1	6	9	6	21
65	D. Eduardo Ciudad y Vilardoll	Intervención de Hacienda de Valladolid	Burgos	40	11	24	2	1	6	2	1	6
66	D. José Martínez de Espejo	Intervención de Hacienda de Badajoz	Almería	50	2	25	2	2	20	15	10	11
67	D. Emilio Martínez Pic	Inspector de Hacienda de Madrid	Toledo	68	2	2	2	2	23	2	2	23
68	D. Miguel Villar Fernández	Investigación de Hacienda de Granada	Jaén	54	8	12	2	2	22	9	5	25
69	D. Eladio Domínguez Muñoz	Intervención de Hacienda de Sevilla	Málaga	60	4	18	2	2	17	9	3	12
70	D. Emilio Rodríguez de Sojo	Alcaide de la Aduana de Port-Bou	Madrid	50	8	2	2	2	13	15	8	16
71	D. Angel López Rodríguez	Tesorería de Hacienda de Guadalajara	Madrid	24	5	2	2	2	11	2	2	11
72	D. Emilio Monfort Rodrigo	Intervención de Hacienda de Valencia	Castellón	50	4	5	2	2	5	6	9	10
73	D. Julián Pérez Santana	Intervención de Hacienda de Barcelona	Valladolid	68	2	2	1	11	10	1	11	10
74	D. Ramón Sopánis y Arriola	Intervención de Hacienda de Zamora	Logroño	35	9	1	1	11	8	1	11	8
75	D. Eduardo Carvajal y Valle	Inspector de Hacienda de Burgos	León	59	9	21	1	11	2	14	11	23
76	D. Nicolás Redondo y Pinedo	Administración de Hacienda de Cuenca	Oviedo	50	7	23	1	10	28	14	2	19
77	D. Antonio Echevarría y Herranz	Intervención de Hacienda en Filipinas	Madrid	46	6	21	1	10	20	9	9	12
78	D. José Arroyo Salcedo	Administración de Hacienda de Avila	Granada	68	5	29	1	10	20	9	7	4
79	D. Pablo Espinosa de los Monteros	Intendencia general de Hacienda en Filipinas	Huelva	50	8	22	1	10	4	5	10	4
80	D. Miguel Roméu y Roméu	Intendencia general de Hacienda de Cuba	Barcelona	51	3	2	1	9	28	21	4	11
81	D. Marcelino Rodrigo Cruz	Administración de Contribuciones de Huesca	Zaragoza	48	6	13	1	9	27	13	3	3
82	D. José Mosquera Cartón	Administración de Propiedades é Impuestos de Orense	Santander	45	3	7	1	9	2	8	1	3
83	D. Prudencio Valls y Monreal	Administración de Hacienda de Zaragoza	Teruel	42	8	3	1	8	1	1	8	1
84	D. Jaime Montos y Secades	Intervención de Hacienda de Badajoz	Oviedo	45	8	12	1	7	21	1	7	21
85	D. Pedro Mir de Lara	Administración de Hacienda de Madrid	Málaga	40	10	20	1	7	19	1	7	19
86	D. Eduardo Juárez Broco	Tesorería de Hacienda de Burgos	Zamora	61	2	2	1	7	16	38	1	2
87	D. Jesús Murciano Moreno	Intendencia general de Hacienda de Cuba	Málaga	38	7	16	1	7	13	1	7	13
88	D. Julio Mata y Rojo	Dirección general de Contribuciones	Madrid	36	8	20	1	7	2	1	7	2
89	D. José Sánchez Rejano	Cobrador de la Renta del alcohol en Tarragona	Madrid	49	5	2	1	6	23	29	9	22
90	D. Cayetano Berriós Gutiérrez	Intervención de Hacienda de Soría	Valladolid	41	11	19	1	6	19	1	6	19
91	D. Juan Martínez Pazos	Alcaide de la Aduana de la Coruña	Coruña	69	7	20	1	6	15	10	1	1
92	D. Augusto Torres Taboada	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro	Orense	48	7	27	1	6	5	9	4	13
93	D. Carlos Pollado y García	Intendencia general de Hacienda de Cuba	Oviedo	60	8	14	1	6	2	6	3	3
94	D. Francisco Palacios y Brugada	Intervención de Hacienda de Toledo	Madrid	40	9	22	1	5	17	6	4	9
95	D. Joaquín Gamboa Benítez	Investigación de Hacienda	Filipinas	42	10	25	1	5	16	12	11	12
96	D. Ramón Insausti Orúe	Administración de Hacienda de Santander	Vizcaya	47	3	15	1	5	15	1	5	15
97	D. Matías Álvarez Tejera	Administración de Hacienda de León	Oviedo	48	9	15	1	5	10	9	4	13
98	D. Ponciano Pádules Oliván	Ministerio de Ultramar	Zaragoza	58	11	20	1	4	10	9	2	8
99	D. Andrés Antequera Benvenuty	Administración de Hacienda en Cuba	Canarias	55	1	27	1	4	8	11	2	22
100	D. César García de Quirós y García	Ordenación general de pagos de Cuba	León	40	9	18	1	4	7	1	4	7
101	D. Federico Quero y López	Tribunal gubernativo de Gorona	Cádiz	43	8	21	1	4	2	1	9	26
102	D. Manuel Guzmán Armenteros	Ministerio de Ultramar	Jaén	55	2	2	1	3	25	9	3	8
103	D. Tiburcio Antonio Catalán Fernández	Intendencia general de Hacienda de Cuba	Guadalajara	46	11	14	1	3	24	2	4	10
104	D. Luis Ovilo y Canales	Inspector de la Contribución industrial	Segovia	55	8	24	1	2	15	11	8	2
105	D. Federico Perla y Manrique	Dirección general de Propiedades	Madrid	67	4	8	1	2	13	1	2	13
106	D. Gregorio Varela López de Limia	Administración de Contribuciones de Oviedo	Coruña	50	2	1	1	1	13	1	1	13
107	D. Ramón Fort y Bellocq	Administración de Propiedades de Madrid	Madrid	33	4	29	1	2	20	1	2	20
108	D. Abelardo Ibáñez Navarro	Intervención de Hacienda de Sevilla	Granada	33	7	24	1	2	16	1	2	16
109	D. Luis García Ordoyo	Comisión de Estadística territorial de Teruel	Logroño	62	6	10	1	2	10	25	3	17
110	D. Carlos Giner Fuentes	Administración de Contribuciones de Castellón	Madrid	34	5	11	1	2	2	12	2	11

111	D. Jesús Monémez y González.....	Intendencia general de Hacienda de Cuba.....	Lugo.....	43	9	4	»	11	29	»	11	29
112	D. Adolfo Castro Monje.....	Investigación de Hacienda de Lérida.....	Pontevedra.....	42	4	21	»	11	18	»	11	28
113	D. Gerardo Luis Alonso.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Barcelona.....	Valladolid.....	56	2	28	»	11	8	»	11	12
114	D. Emilio Colubi y Calayeta.....	Administrador de Hacienda en Filipinas.....	Oviedo.....	41	9	26	»	11	8	»	11	8
115	D. Ramón García Sánchez.....	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	Pontevedra.....	56	7	3	»	11	4	»	11	4
116	D. Augusto González de Mena.....	Administrador subalterno de Hacienda de Sabadell.....	Zaragoza.....	54	»	7	»	10	27	»	7	10
117	D. Manuel Ibáñez Martínez.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	Valencia.....	60	»	21	»	10	24	»	14	3
118	D. Emiliano Iglesias y Fuentes.....	Administrador de Hacienda de Filipinas.....	Salamanca.....	56	1	7	»	10	19	»	7	8
119	D. Rafael Llofríu y Claris.....	Administrador subalterno de Hacienda de Mataró.....	Alicante.....	47	3	»	»	10	19	»	4	1
120	D. Valeriano Bedati Rodríguez.....	Administración de Hacienda de Santander.....	Zamora.....	42	8	17	»	10	18	»	10	18
121	D. José Payno y García.....	Junta de Clases pasivas.....	Murcia.....	54	8	28	»	10	3	»	5	6
122	D. Eduardo Martínez de Mesa.....	Administración central de Aduanas de Cuba.....	Cuenca.....	56	8	»	»	9	28	»	4	2
123	D. Isidro Calderón de la Barca Romera.....	Tribunal gubernativo de Teruel.....	Orense.....	57	2	»	»	9	19	»	10	4
124	D. Leoncio de Acosta y Eyermann.....	Tribunal gubernativo de Canarias.....	Cuba.....	48	1	23	»	9	4	»	10	5
125	D. Donato Avila Martín.....	Sala de Ultramar.....	Salamanca.....	59	10	11	»	9	»	»	23	11
126	D. Ricardo Fernández de Angulo y Ferrer.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	Madrid.....	58	9	4	»	8	10	»	8	7
127	D. Hilarión Ancín y Valgañón.....	Secretaría del Ministerio.....	Logroño.....	46	2	10	»	8	1	»	23	7
128	D. Emilio Cepeda y Taborcias.....	Administración de Hacienda en Cuba.....	Oviedo.....	54	4	25	»	7	10	»	6	11
129	D. Eliseo Cuadrado Pereda.....	Administración de Hacienda de Salamanca.....	Burgos.....	39	2	»	»	7	3	»	7	3
130	D. Leopoldo Salcedo y Otero.....	Administración de Hacienda en Filipinas.....	Madrid.....	42	5	22	»	7	2	»	8	6
131	D. Ladislao Herfa y Luis.....	Administración de Hacienda de Lugo.....	Oviedo.....	39	2	11	»	6	10	»	6	10
132	D. Manuel Salvador Adell.....	Administración de Propiedades de Castellón.....	Castellón.....	67	»	»	»	5	18	»	4	8
133	D. Manuel Muro y de Zazo.....	Aduanas en Puerto Rico.....	Navarra.....	41	»	3	»	5	11	»	»	5
134	D. Jaime Claver y Romeo.....	Aduana de Manila.....	Zaragoza.....	36	3	9	»	5	11	»	5	11
135	D. Aurelio Antón López.....	Administración Económica de Segovia.....	Segovia.....	62	5	4	»	5	2	»	20	11
136	D. Ignacio Colmeiro y Rey.....	Sala de Ultramar.....	Pontevedra.....	38	1	14	»	4	20	»	8	1
137	D. Antonio Ruis Angor.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	Zaragoza.....	39	»	10	»	4	20	»	4	20
138	D. Miguel Pérez Malo de la Cuesta.....	Intervención general.....	Lugo.....	43	8	9	»	4	19	»	8	3
139	D. Julio Escobar Rojeno.....	Dirección general de Rentas.....	Segovia.....	47	4	17	»	4	17	»	»	4
140	D. José de Leguía y Martínez.....	Tesorería central de Filipinas.....	Alicante.....	59	1	»	»	4	7	»	»	14
141	D. José Torres Morgado.....	Secretaría de la Comisión de Evaluación de Huelva.....	Cádiz.....	57	4	10	»	4	»	»	14	»
142	D. Joaquín Vicens y Poch.....	Intendencia general de Hacienda de Cuba.....	Barcelona.....	45	7	9	»	3	21	»	6	2
143	D. Ricardo González Gil.....	Administración Económica de Murcia.....	Madrid.....	59	1	9	»	3	16	»	13	1
144	D. Heliodoro Gras Santonja.....	Intervención general.....	Alicante.....	34	6	10	»	3	4	»	»	4
145	D. Julio Alvarez Guerra y Fernández.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	Oviedo.....	37	5	14	»	3	»	»	»	3
146	D. Juan Manuel López Omaña.....	Secretaría de la Comisión de Evaluación de Guadalajara.....	Madrid.....	44	6	6	»	2	3	»	28	»
147	D. Jacobo Díaz de Rábago y Aguiar.....	Investigación de Hacienda de Madrid.....	Coruña.....	35	7	»	»	2	3	»	»	2
148	D. Francisco González de la Oliva.....	Administración de Hacienda en Cuba.....	Almería.....	48	5	»	»	1	25	»	19	1
149	D. Angel Retortillo y de León.....	Administrador de Hacienda en Filipinas.....	Madrid.....	37	3	»	»	1	12	»	11	6
150	D. Rafael Cuesta y Alvarez.....	Interventor de Hacienda en Filipinas.....	Oviedo.....	53	1	6	»	»	27	»	6	12
151	D. Gonzalo Tourón y Lansada.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	57	11	3	»	»	22	»	5	11
152	D. José Asúa y Bascaran.....	Administración de Hacienda de Burgos.....	Madrid.....	53	1	14	»	»	12	»	15	11
153	D. Juan Cayuela de Isaura.....	Aduana de Manila.....	Murcia.....	43	5	6	»	»	11	»	13	10
154	D. Laureano Arruga Monclús.....	Intendencia general de Hacienda en Filipinas.....	Zaragoza.....	55	5	28	»	»	3	»	12	7

Oficiales de cuarta clase.

Activos.

1	D. Juan Manuel López Omaña.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Madrid.....	44	5	6	21	11	21	28	»	23
2	D. Federico de Gumucio y Villoldo.....	Intervención general.....	Barcelona.....	45	8	6	19	9	24	30	»	6
3	D. Antonio Gil y Gil.....	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Huesca.....	53	7	5	18	10	22	26	»	4
4	D. Fernando Grande Fomiegá.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	59	7	12	18	8	18	33	»	1
5	D. Faustó Chinchilla de la Corte.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Huelva.....	49	1	15	18	6	»	24	»	7
6	D. José García Stuyk.....	Intervención general.....	Madrid.....	40	7	»	18	5	»	23	»	3
7	D. Juan María de Gamoneda y García del Vallo.....	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Oviedo.....	47	7	26	17	7	»	29	»	6
8	D. Juan del Pozo y Parraga.....	Recaudador de los derechos de navegación en la Aduana de Málaga.....	Málaga.....	54	4	»	17	4	9	31	»	1
9	D. Francisco González Monés.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	León.....	53	11	5	17	4	4	31	»	11
10	D. Eduardo Lucini y Callejo.....	Administración de Hacienda de Valencia.....	Madrid.....	50	9	17	17	»	13	23	»	19
11	D. Ramón Casas y Solís.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Coruña.....	50	4	2	17	»	9	22	»	6
12	D. Enrique Padilla Cabedo.....	Administración de Hacienda de Tarragona.....	Castellón.....	41	5	15	16	11	»	19	»	15
13	D. Emilio Caracuel García.....	Administración de Hacienda de Cuenca.....	Córdoba.....	49	7	21	16	10	8	20	»	4
14	D. José Caballero y Truchado.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	53	9	18	16	5	15	30	»	9

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma:

Número de la relación.....	Número del crédito.....	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
3	17	28 Enero 1905.....	Guerra.	Angel Mandaluniz Sustacha.—Sargento.....	Angel Mandaluniz Sustacha.—Coronel de Voluntarios.
67	24	26 Abril 1905.....	»	Francisco Pedrosa Ramos.....	Francisco Pedrosa Ramos.
632	25	15 Diciembre 1905.....	»	José Sacanellas Soler.....	Hilario Pérez Guadaño.
1.279	2	31 Mayo 1908.....	»	D. Román Vilella Valle.....	D. Román Vilella Valle.
1.607	9	24 Julio 1906.....	»	Mariano Martín Infante.....	Mariano Martínez Infante.
408	14	17 Agosto 1906.....	»	Máximo Serrano Hernández.....	Máximino Serrano Hernández.
11	193	5 Mayo 1907.....	»	Leandro Sánchez Villanato.....	Leandro Sánchez Bollarato.
3.519	2	8 Enero 1908.....	»	Gabino Martínez Catalá.....	Gabino Martínez Catalán.
1.837	54	17 Marzo 1908.....	»	José Pellicer Miró.....	José Pellicé Miró.
1.415	1	14 Julio 1908.....	»	Agustín Esteller Aparicio.....	Agustín Esteller Aparici.
354	41	3 Septiembre 1908.....	»	Agustín Caudela Alborn.....	Agustín Caudel Alborch.
49	184	28 Septiembre 1906.....	Marina.	D. Enrique Lasquet Castro.....	D. Enrique Lasquet y Castro.
156	5	30 Diciembre 1908.....	»	Ramón Bazarra Lago.....	Ramón Bazarra Lago.
45	154	29 Noviembre 1908.....	»	José Guíllora Linares.....	José Guíllarza Linares.
94	99	30 Diciembre 1908.....	»	Baudilio Bassi Baldaure.....	Basilio Bassi Baldoyra.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 9 del actual. Madrid, 25 de Febrero de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

Número de la relación.....	Número del crédito.....	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
487	209	13 Agosto 1905.....	Guerra..	Pedro Parera Flot.....	Pedro Parera Flo.
»	18	Idem.....	»	Miguel Naspiera Tarrats.....	Miguel Naspieda Terrats.
»	127	Idem.....	»	Jaime Vila Ponsati.....	Jaime Vila Puntí.
»	366	9 Mayo 1906.....	»	Antonio Serra Viladesan.....	Antonio Serra Vilaresan.
952	42	17 Abril 1906.....	»	Luis Peinado Sierra.....	Luis Peinado Guerra.
»	56	30 Octubre 1906.....	»	Jaime Alcober Froy.....	Jaime Alcober Foy.
82	14	19 Diciembre 1907.....	»	Manuel Manzano Martín.....	Manuel Manzanos Martínez.
66	50	9 Marzo 1907.....	»	Sebastián Santana Bernal.....	Sebastián Santano Bernal.
3.557	1	8 Enero 1908.....	»	D. Juan Fabra Cabestani.....	D. Juan Fabra Capostany.
268	69	7 Febrero 1908.....	»	Cruz Almodariz Zabala.....	Cruz Armendariz Zabala.
417	19	3 Marzo 1908.....	»	Luciano Soriano Soria.....	Lucio Soriano Soria.
426	11	Idem.....	»	D. Alberto Torres Cardoso.—Médico 1.º.....	D. Alberto Torres Cardoso.—Músico de 1.ª
»	28	Idem.....	»	Jesús Simón Sánchez.....	Luis Simón Sánchez.
101	88	4 Julio 1908.....	»	Miguel Sáez Suárez.....	Miguel Sáez Juárez.
262	19	14 Julio 1908.....	»	Francisco Pujol Royo.....	Francisco Pujol Royo.
339	146	17 Octubre 1908.....	»	Felipe Martín Megalsano.....	Felipe Martín Miguelsanz.
»	174	Idem.....	»	Gabriel Real Ramis.....	Gabriel Real Estelrich.
4.769	2	30 Octubre 1908.....	»	José Pastor Gascón.....	José Pastor Bascón.
3.447	1	30 Diciembre 1908.....	»	Cristóbal Gorgoll Lledo.....	Cristóbal Gorgoll Lledo.
»	2	Idem.....	»	José Lorente Banachocha.....	José Lorente Banachocha.
»	9	Idem.....	»	José Mateo Berbejal.....	José Mateu Berbegall.
4.954	1	8 Diciembre 1908.....	»	Eligio Díaz Tamargo.....	Elías Díaz Tamargo.
210	54	6 Enero 1909.....	»	Fernán Amado Sánchez.....	Fernán Cruzado Sánchez.
1.493	15	Idem.....	»	Agustín Plá Osca.....	Agustín Plá Tosca.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 2 del actual. Madrid, 10 de Marzo de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.
SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 9 del actual, acordó la anulación de los resguardos que á continuación se expresan, conforme á lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones Liquidadoras del Ejército:

Número del resguardo.	PESETAS	NOMBRE DEL ACREEDOR	Número de la relación.	FECHA de la publicación en la GACETA.
23.106	19,75	Balbino Lorenzo Arias.....	4	7 Septiembre 1906.
28.310	118,15	Bonigno Lago Magariños.....	31	20 Abril 1907.
13.228	197,05	Francisco Casas Solverroca....	75	1.º Diciembre 1905.
39.555	290,20	Celedonio Moral Ruiz.....	4.763	29 Noviembre 1908.

Nota.—En sustitución de los tres primeros resguardos, que se anulan por haber sufrido extravío, deberán expedirse otros nuevos por iguales cantidades, respectivamente y á favor de los mismos interesados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.
Madrid, 26 de Febrero de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

La Junta, en sesión de 9 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en el grupo 2.º, clases 1.ª y 2.ª, de los créditos que á continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREEDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA de la publicación en la GACETA.
Cecilio Ariza Gómez.....	538 »	202	14 Julio 1907.
Nicolás Cárdenas León.....	587,80	209	Idem.
Jaimo Soler Oriols.....	858,70	204	Idem.
Pedro Ruiz Casas.....	317,45	»	Idem.
D. Ramón Merino Carveyller.....	1.101,25	283	1.º Septiembre 1907.
Francisco Elena Molina.....	106,89	286	Idem.
Lino Rodríguez Expósito.....	1.126,52	»	Idem.
D. José Guerrero Viñarta.....	1.072,20	»	Idem.
Martín Maquidano Sánchez.....	227,29	»	Idem.
D. Rafael Yanguas Ripoll.....	2.375 »	255	7 Febrero 1908.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.
Madrid, 26 de Febrero de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

La Junta, en sesión de 2 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en el grupo 2.º, clase 1.ª, de los créditos que á continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREEDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA de la publicación en la GACETA.
José Anta Carracedo.....	287,05	166	25 Junio 1907.
Eugenio Cornojo Gómez.....	128,75	167	Idem.
Juan Sanz Herrerías.....	152,15	171	Idem.
Pedro Echovarrias Valdepérez.....	196,25	178	26 Octubre 1907.
Julian García Muñoz.....	305,50	181	25 Junio 1907.
Nicolás Villate Guinea.....	145,75	186	14 Julio 1907.
Luis García Cáceros.....	59,20	197	Idem.
Nicolás Gómez Salazar.....	432,05	203	Idem.
José Maure Zumbairo.....	145,05	203	Idem.
José Coto Ouro.....	508,10	203	Idem.
Juan Tamames Martín.....	535,05	203	Idem.
Faustino Montoto Diez.....	366,05	205	Idem.
Manuel Fernández Castañeda.....	585,25	206	Idem.
Javier Rodríguez Morales.....	100,15	210	Idem.
José Gregorio Iñga.....	869,10	212	Idem.
Buenaventura Pérez Mata.....	468,45	215	Idem.
Manuel López Bull.....	210 »	225	27 Julio 1907.
Manuel Pérez Torres.....	289,05	242	11 Agosto 1907.
José Pavón García.....	119,60	268	Idem.
Genaro Seoane.....	72,05	270	1.º Septiembre 1907.
Silverio S. Vicente Expósito.....	473,40	271	Idem.
Pedro Regalado Goñi.....	161,85	276	Idem.
Marcelino Granados Minguéz.....	140,60	276	Idem.
Juan Parra Ortiz.....	73,70	290	Idem.
Juan Durán Princesa.....	331,40	290	Idem.
Andrés Rivera Barral.....	1.726,35	292	Idem.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.
Madrid, 12 de Marzo de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º El Presidente, Andrade.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Juan Quintanilla y Lazuen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal, y á virtud de lo mandado por la Superioridad en causa sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á Mariano Leal Rodríguez, hijo de Mariano y de Manuela, casado, zapatero, de treinta y dos años y habitante que ha sido en la calle de la Caba de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Murcia y esta ciudad, á las resultas de expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararlo el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en las Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Albacete á 15 de Febrero de 1909.—Juan Quintanilla.—P. S. M., José García. JO—1503

ALBERIQUE

D. Juan Hidalgo Vizcote, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber: Que sobre la una de la tarde del día 10 del actual se extrajo del río Júcar, y sitio denominado Retorno de la Horta, el cadáver de un hombre de unos cuarenta á cincuenta años de edad, de buena estatura, complexión robusta, sin otras señas particulares ni más datos, por haber aparecido sin cabeza, el cual vestía blusa azul con cuadros pequeños, camisa blanca con rayas azules anchas, camiseta interior color hilo crudo y rayas encarnadas, cinturón de cuero negro con hebilla de metal blanco, faja negra, pantalón de pana negro, calzoncillos de tela mallorquina con rayitas azules, y calcetines de algodón negro bastante deteriorados.

En su virtud, en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado se circule la presente requisitoria haciendo saber el hecho de la muerte referida á los que se crean parientes del interfecto, emplándoles además para que comparezcan en los estrados de este Juzgado á prestar declaración y reconocer las ropas, á los fines de la identificación del cadáver.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, que por cuantos medios estén á su alcance investiguen si en su demarcación se nota la desaparición de algún individuo que coincida con las señas antes expuestas, poniéndolo, en su caso, en conocimiento de este Juzgado, por los medios más rápidos de que dispongan.

Dada en Alberique á 11 de Febrero de 1909.—Juan Hidalgo.—P. S. M., Paulino Andreu. JO—1437

ALBUQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de D. Juan Elviro Beltran, natural de Salo-

rino (Cáceres), y vecino de San Vicente de Alcántara, se anuncia por el presente al fallecimiento sin testar de dicho señor y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á ejercerlo ante este Juzgado en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Dado en Alburquerque á 2 de Marzo de 1909.—Julian Martínez.—D. S. O., Licenciado, Darío Sánchez. X—599

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Fernández López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al penado, en causa por hurto, Manuel Sevilla Pérez, vecino de Tomelloso, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, á la práctica de diligencia en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 15 de Febrero de 1909.—Bernardo Fernández. P. S. M., Patrocinio Corrales.

JO—1501

ALCIRA

D. Enrique de Iturrriaga y Añibarro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Bustamante Hernández, de veintidos años de edad, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Carcagente, de estatura regular, y viste chaqueta y pantalón oscuros, sombrero blando y alpargatas, y algunas veces suele llevar blusa y gorra negras, un pañuelo de seda al cuello y botas, es soltero y tratante en caballerías, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no verifícarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Alcira á 12 de Febrero de 1909. Enrique de Iturrriaga.—P. S. M., Salustiano García. JO—1502

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama á los autores del hurto de una yegua de cinco años, alzada 1,45 milímetros, pelo alazán salpicado en blanco, raza española, hierro S. T. nalga derecha, cola y erin blancas, calzada de las cuatro patas, y cascotes blancos y negros, lucera corrido y en la palcilla izquierda C.º número 4, realizado el día 11 de Enero último en la dehesa de Piez del término municipal de Tarifa, donde se encontraba pastando, siendo de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Antonio Alvarez Silva, para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa

instruida con tal motivo con el número 8 de 1909, dentro de los diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y ordena á todos los agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de dicha caballería y á la detención de dichos autores, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras á 15 de Febrero de 1909.—Alfonso Gómez.—El Secretario, Ldo. José Macedonas.

JO—1503

ARACENA

D. Francisco García Marcién, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín Mateos Rodríguez (a) *Regino*, hijo de Hilario y María de Jesús, natural y vecino de Santa Olalla, de veintiocho años, soltero, jornalero, sin instrucción, y cuyo paradero actual se ignora; á fin de que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta última ciudad, que lo reclama por virtud de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del dicho procesado Agustín Mateos Rodríguez (a) *Regino*, poniéndolo, caso de ser habido, en las Cárceles de Huelva, y á disposición de aquella Audiencia Provincial, por tener decretada su prisión en mencionada causa.

Dado en Aracena á 11 de Febrero de 1909.—Francisco García Marcién.—Luis Rodríguez Pérez, JO—1392

ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de lo mandado por el señor D. Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en causa que se instruye en este Juzgado por falsificación de documentos, se cita por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al testigo Félix Saez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en indicada causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Arenas de San Pedro, 11 de Febrero de 1909.—El Escribano, Ldo. Manuel Villamil. JO—1475

AYAMONTE

D. Rafael Laraña y Becquer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En vista del presente edicto se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de un individuo como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, visto de negro, botas de color ó alpargatas blancas, tipo como de artesano, alto, carnes proporciónadas, cuyas demás circunstancias se ig-

noran, que en la tarde del día 31 de Enero último, y con unas botas al hombro, pasó por la vía férrea del Tharsis á Huelva, al que se supone autor del robo cometido en aquella tarde en la casa al paso nivel-kilómetro 13 de expresada vía, llevándose un cobertor y cuatro pañuelos de seda de la propiedad de Pedro Ferría Mora, habitante en la misma casa; y, caso de ser habido, en unión de referidas prendas, lo pondrán á mi disposición, en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Ayamonte á 10 de Febrero de 1909.—Francisco de Góngora.—D. S. O., Ldo. Antonio Quintana.

JO—1504

BADAJOS

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al procesado José Jiménez, de dieciocho años de edad, natural y vecino de Ecija, de estatura más bien alta, de buenas carnes, moreno, ojos grandes negros, estaba pelado con el pelo, y viste pantalón de pana color ceniza en mal uso, blusa clara, y sombrero blanco en buen uso, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar indagatoria; apercibido que, de no verifícarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales y administrativas y sus agentes procedan á la busca, captura y segura conducción á la Cárcel de esta ciudad, de José Jiménez.

Badajoz, 11 de Febrero de 1909.—José López Pelegrín y Tavira.—El Actuario Marcial Maqueda. JO—1393

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Ovi de Obanices, Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo, se cita, llama y emplaza al procesado José Fajol Sabater, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido que, de no verifícarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad, cuarenta y cinco años, soltero, corredor, natural de esta ciudad, é hijo de Simón y Eulalia, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Barcelona á 15 de Febrero de 1909.—Mariano Ovi.—El Escribano, Angel Torres. JO—1505

BARCELONA

D. Joaquín Félix y Sanz de Lanca, Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de su sumario sobre esta fe, se cita, llama y emplaza á la procesada Elena Hurtado Bilbao, de trece años de edad, para que en el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición.

Barcelona á 11 de Febrero de 1909.—Joaquín Félix y Sanz.—El Escribano, Licenciado, Roque Novella. JO—1476

BÉJAR

D. Luis Hebrero y Martín, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y estrados de este Juzgado, se cita y llama al procesado Ubaldo Prieto Domínguez, natural y vecino de Calzada de Béjar, como de treinta años, soltero, jornalero, y que el día 28 de Enero último sustrajo, en unión de otro, metálico y otros efectos de una casilla, sita en término de esta población y sitio de las Solamillas, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo instruyo, sobre robo de dichos efectos, y á constituirse en prisión que contra él tengo decretada; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, procedan á la detención de dicho sujeto y conducción á esta Cárcel pública á mi disposición.

Dado en Béjar á 3 de Febrero de 1909. Luis Hebrero.—D. S. O., Indalecio Suárez. JO—1396

BELMONTE

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido de Belmonte.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado, número 7 del año actual, sobre hallazgo, el día 20 de Enero próximo pasado, en el sitio denominado «Los Quemados», término de Las Pedroñeras, del cadáver de un hombre desconocido, de unos cuarenta años de edad, color rubio, pelo y cejas ídem, barba como de dos centímetros de larga, también rubia, nariz, boca regular y ojos azules; vestía una chaqueta á cuadros color aceituna y blancos, boina azul á la cabeza, calcetines, uno color tierra y otro color granate, alpargatas blancas, un sombrero verde obscuro, un par de botas sueltas bastante usadas, color avellana, y un saco de arpillera; en sus ropas se encontraron en monedas de calderilla 49 céntimos, en una hoja de potasa de cuero color granate un libro incompleto con algunas hojas desprendidas, traducción de español á alemán, con algunas notas inteligibles,

hechas con lápiz, y un canutero de madera con 28 agujas; se ha acordado, por providencia de hoy, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, citar, como por el presente se cita, al pariente ó parientes más próximos del finado desconocido y no identificado, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á enterarlos de los derechos que les concede dicho artículo, y á recoger las ropas que vestía y objetos que en las mismas llevaba consigo; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Belmonte de Cuenca á 11 de Febrero de 1909.—Manuel de la Cueva y Donoso.—D. S. O., Miguel López. JO—1478

BENAVENTE

D. Cecilio García Morales, Juez de Instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números 1.º y 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Manuel Blanco Condado, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Verdonesa, hijo de Santiago y Agustina, con alguna instrucción, sin apodo, antecedentes penales ni sea alguna especial, que se ignora su actual paradero; y Antonio Vara Robles, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Verdonesa, hijo de Francisco y de Benigna, con instrucción, sin apodo, antecedentes penales ni sea alguna especial, cuyo actual paradero también se ignora, á fin de que en el plazo de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de prisión dictado contra ellos en el sumario seguido por roturación de terrenos comunales; apercibiéndoles que, de no comparecer en el plazo señalado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados procesados, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Benavente á 11 de Febrero de 1909.—Cecilio García Morales.—Por su mandado, Doña Gracia Crespo. JO—1506

BILBAO

D. Eladio de Undangarin é Irizar, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Aldecoa é Icaza, (a) *Jarrillero*, de treinta y cuatro años, casado, marino, y vecino de Erandio, en esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la Cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que lo resultan en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado, por contrabando; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararlo el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Juan Bautista Aldecoa,

si fuere habido, á la expresada Cárcel como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao á 12 de Febrero de 1909. Eladio de Undangarin.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. JO—1479

CADIZ

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictado ante mí, en expediente promovido por D.ª Rosario Reza y Méndez, sobre declaración de ausencia de su hijo don Antonio Fernández Reza, ha sido la misma nombrada administradora de los bienes de ésta, para que lo represente en todo lo que fuere necesario; y, al mismo tiempo, se acuerda llamar por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, como se verifica por el presente, y término de dos meses, que empezarán á contarse desde su inserción en aquélla, á los que se crean con derecho á la administración de dichos bienes; previniendo á los que se estimen con mejor derecho, que deberán comparecer ante el Juzgado á justificarlo con los correspondientes documentos.

Cádiz, 6 de Marzo de 1909.—El Escribano, Francisco Camacho. X—601

D. Enrique Rodríguez Laeín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Molina Sarco, (a) *Tibirri*, hijo de Francisco y de Joseph, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, de ocupación marinero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que lo resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho, y se lo declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 11 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez.—Ldo. José Luis Morote. JO—1480

D. Enrique Rodríguez Laeín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ruiz y Campos, hijo de Sebastián y de Carmen, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Ugijar, partido de ídem, provincia de Granada, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se lo declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Po

Heña judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 11 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez.—Ldo. José Luis Morote. JO—1481

CARMONA

D. Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades la práctica de diligencias para la busca de un burro negro, corralo, con lunares blancos en los costillares, de siete á ocho años, hurtado en 6 de Mayo último en olivares del término de Mairena del Alcor, propios de José Galocha Domínguez, poniéndolo á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 15 de Febrero de 1909.—Antonio Alvarez Fera.—El Actuuario, Juan Luis Morales. JO—1508

En el Juzgado de primera instancia de este partido se tramita demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por D.^a Dolores Rodríguez Romero, contra D.^a María Loya Meneses, por un censo de 11.000 ducados en oro; D. Juan de Avila, por el de 12.000 reales de capital; D. Manuel Martín de Arrece, Marqués de Villanueva del Castillo, por el de 4.000 ducados; D. Matías de Castro Garrido, ó su Capellanía, por el de 11.000 reales, y contra D. Juan Manuel Ponce de León, por otro censo de 5.000 ducados, sobre prescripción y cancelación de ellos, que gravan la finca rústica, rancho de tierra con algunos olivos y dos caseríos al sitio de la Ballestera, término de Montellano, y por providencia del día de hoy se ha mandado hacer un segundo llamamiento, por no haber comparecido al primero, á los antedichos demandados, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en autos, así como á cualquiera otra persona que, además de las ya indicadas, tenga derecho á oponerse á la cancelación de los expresados gravámenes personándose en forma. Y no siendo posible hacer personalmente este segundo emplazamiento por no constar el domicilio ó ignorarse el paradero de aquellas personas, se hace por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, parándolas el mismo perjuicio que si se hubiese hecho en persona.

Carmona, 9 de Marzo de 1909.—El Actuuario, Rafael López. X—586

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido se tramita demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por D.^a María del Carmen Muñoz León, contra D. José María León Roldán, por la hipoteca en su favor, como congrua para que consiguiera órdenes sacerdotales. D. Fernando Miguel Sobrino por la de 8.000 reales vellón; D. Bernardo Estrada, por la de 22.312 reales 22 maravedís; el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, como sucesor de la Junta municipal de Temporalidades de la misma, por la también hipoteca á responder de la mitad del tributo de 88.568 reales 22 maravedís y 2 torceos; la representación legítima del incapacitado D. Juan de Vergara Ramírez, por la hipoteca para responder de la administración de sus bienes que ejerció D. Bartolomé Antonio

Vergara; D. José María de León Roldán, por la de 13.434 reales vellón, sobre prescripción y cancelación de dichas acciones hipotecarias que gravan la huerta nombrada del «Militar», sita en el término de la villa del Viso del Alcor al sitio y pago de Cantosales; y por providencia de hoy se ha mandado hacer un segundo llamamiento, por no haber comparecido al primero, á los antedichos demandados, excepción hecha del citado Ayuntamiento, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en autos, así como á cualquiera otra persona que, además de las ya indicadas, tenga derecho á oponerse á la cancelación de los expresados gravámenes, personándose en forma. Y no siendo posible hacer personalmente este segundo emplazamiento, por no constar el domicilio ó ignorarse el paradero de aquellas personas, se hace por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, parándoles el mismo perjuicio que si se les hubiera hecho en persona.

Carmona, 9 de Marzo de 1909.—El Escribano, Juan Luis Morales. X—587

CERVERA

D. José Vallés, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Cervera, Lérida.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre robo en la casa de D. Jaime Gasull, vecino de Talladell, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Artells, criado que era del robado, para que en término de diez días, contaderos desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en las cárceles de este partido para notificarle el auto contra él dictado, recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibido, caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo y ruego á las Autoridades de cualquier orden procuren la captura de dicho procesado, que es de veintinueve á veintidós años de edad, natural de San Martín de Provensals, de estatura regular, delgado, rubio y picoso de viruelas, sin que consten otras señas; y de conseguirla, disponer su conducción á estas cárceles á mi disposición.

Dado en Cervera á 12 de Febrero de 1909.—José Vallés.—Ramón María Borrux. JO—1482

CÓRDOBA

D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Doctor en Derecho Civil y Canónico, y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado y de los que después se hace expresión, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y pie, copiados á la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, 26 de Febrero de 1909: el Sr. D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Doctor en Derecho Civil y Canónico, y Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto estos autos, juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante el Ayuntamiento de Bélmez, en esta provincia, representado por el Procurador D. Fernando Castañón y León, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Martínez y Boltrán; y de la otra, como demandado, D. Ramón Torres y Cueto, Agente

de negocios y cuya última vecindad fué en Madrid, ó sus herederos si hubiese fallecido, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre que reconociera como propios del Ayuntamiento del Bélmez varios títulos de la Deuda Pública que al Torres le fueron entregados para gestionar el cobro de sus intereses, y que se encuentran depositados á su nombre en el Banco de España y.... Fallo: que debo condenar y condeno á D. Ramón Torres y Cueto, ó sus herederos y derechohabientes, si hubiesen fallecido, á que reconozcan ser de la propiedad del Ayuntamiento de Bélmez, los nueve títulos de la Deuda Pública, importantes, 33.500 pesetas nominales, que le fueron entregados por dicha Corporación Municipal para gestionar el cobro de sus intereses, y que el Torres impuso á su nombre en el Banco de España, mediante resguardo número 193.333; ó igualmente á que se haga cargo del resguardo precitado, obrante en el mismo Municipio, y previa su presentación, retiren del Banco y devuelvan á la tan repetida Corporación los indicados nueve títulos serie A. números 79.848 y 121.904; serie B. número 89.583; serie C. números 96.806 al 96.811, ambos inclusive; con más los intereses que hubiesen producido, desde el día 1.º de Enero de 1901; y, por último, se condena á la misma parte demandada al pago de todas las costas del juicio. Pues así por esta mi sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva se publicarán por edictos en forma legal, mediante la rebeldía de los demandados, á no ser que la parte demandante insto su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, José Muñoz Bocanegra.

«La parte de sentencia, inserta está literalmente conforme con su original, á que me remito, y de ello doy fe, el Escribano que refrenda.»

Y para que sirva de notificación al don Ramón Torres Cueto, publicándose en los periódicos oficiales, por rebeldía de aquél, expido el presente en Córdoba á 6 de Marzo de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. X—588

CORUÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Juan de Sahagún Antonio Lagares Pardo, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de cumplir condena que le fué impuesta en sumario que instruyo sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: Juan de Sahagún Antonio Lagares Pardo, de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de Tomás y Antonia, jornalero, natural de la parroquia de Santiago de Hón, Ayuntamiento de Begones, partido de Villalba (Lago).

Dada en la Coruña á 12 de Febrero de 1909.—Antolín Mosquera.—D. S. O., Licenciado Florencio Urioste. JO—1483

CHINCHILLA

D. Antonio Mateo Guerrero y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Francisco Simarro Castillo, natural de Linares, hijo de Vicente y Tomasa, soltero, bracero, de diecisiete años de edad, con instrucción, que no ha sido hallado en su domicilio, calle Cantina, número 5, de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á efecto de notificarle el auto de terminación del sumario que con otro se le sigue sobre esta, y á la vez emplazarle para ante la Audiencia provincial de Albacete; en la inteligencia de que, si no comparece, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Chinchilla á 13 de Febrero de 1909.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Francisco S. Ortiz.

JO—1484

GAUCÍN

D. Andrés Braña y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo D. Antonio Petrel, vecino de Tarifa, de ejercicio tratante y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto el presente en dicha GACETA y *Boletín Oficial*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Convento, número 73, á prestar declaración en la causa que se instruye sobre expedición de un billete falso de 50 pesetas, contra María Sanjuán Domínguez; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gaucín á 13 de Febrero de 1909.—Andrés Braña.—El Escribano, Adolfo Pérez.

JO—1509

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con motivo de la muerte sin asistencia facultativa de un mendigo, que se supone sea Angel López, según dos cartas de socorro que tenía extendidas con su nombre y apellido y expedidas, una en 1.º de Septiembre y otra en 27 de Octubre del año último por los señores Gobernadores civiles de las provincias de Cuena y Albacete respectivamente, ocurrida el 11 de Enero último en el pueblo de Titulcia, donde se encontraba accidentalmente; se cita á cuantas personas puedan facilitar algún dato acerca de dicho sujeto, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, con el fin de conseguir la identificación del cadáver.

Se hace constar que el finado representaba unos cuarenta años de edad, era de constitución medianamente robusta, de estatura regular, pelo y barba negra, vestía camisa, calzoncillos y chamarreta blanca, calcetines encarnados con remiendos azules, pantalón de pana clara con remiendos, chaqueta de paño oscuro con un remiendo de pana y coderas negras; boina entre morada y azul y al-

bareas, todo en mal uso, mantá á cuadros negros y blancos y una especie de morral de tela á cuadros negros y azules.

Getafe, 5 de Febrero de 1909.—El Secretario, Ldo. Francisco Guillén.

JO—1234

GERONA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Morera Sanet, de diecinueve años, hijo de Manuel y Vicenta, soltero, natural de Buñaña, partido de Nules, provincia de Castellón, vecino de Barcelona, bastonero, sin instrucción, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente á este Juzgado para ser conducido á la Cárcel de esta ciudad á disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial; he acordado su prisión en méritos de la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura y conducción del mismo á la Cárcel de este partido á mi disposición, en la cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Gerona á 12 de Febrero de 1909.—Ramón Carrera y Fernández.—Francisco Muñoz.

JO—1510

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue, por disparo de arma de fuego, contra Antonio Palma Berma, se cita llama y emplaza al perjudicado, José Fernández Mata, natural de Benamargosa, vendedor ambulante, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, y ofrecerle las acciones civiles y criminales; apercibiéndole que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 13 de Febrero de 1909. Eduardo Galván.—El Actuario, Honorio Leal.

JO—1511

IBIZA

D. José Fernández Orbota, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Cardona y Martí, (a) de *Cru Parra*, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, natural y vecino de la parroquia de San Francisco de Padua, del término municipal de San José, de este partido judicial, en la actualidad ausente ó ignorado paradero, procesado en causa sobre raptó, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de ser recibida indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado contra él; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referi-

do procesado, y, en caso de ser habido, lo conduzcan á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Ibiza, 8 de Febrero de 1909.—José Fernández Orbota.—P. S. M., Vicente Juárez.

JO—1435

LA BISBAL

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 5 del año último, instruido en este Juzgado, sobre robos en esta comarca contra Eudaldo Pujol y otros; se cita al dueño de la taberna de la calle de Molins, de la villa de Palamós, de ignorados paradero y domicilio, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro del término del tercero día, contadero desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración en méritos de dicho sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que en derecho habrá lugar.

Dada en La Bisbal á 10 de Febrero de 1909.—Eusebio Planells.

JO—1401

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Sánchez Rodríguez, de veinticinco años de edad, natural de Lorez San Miguel y vecino de Lorez, residente en esta ciudad, barbero, cuyas señas personales son: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, estatura baja, y visto al estilo del país, á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido, por haberse así acordado en la causa número 196-1907, que contra el mismo se sigue por hurto; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 9 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S., Juan Cancio.

JO—1512

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Falcón Benítez, de veintiocho años, casado, labrador, natural de Liria y vecino de esta ciudad, cuyas señas son: color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, estatura regular, sabe leer y escribir y visto al estilo del país, á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ingresar en las Cárcels del partido, por haberse así dispuesto en la causa núm. 106-1907, que contra el mismo se sigue por resistencia; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y; habido que sea, lo pongan á

mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 10 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S.ª, Juan Cancio. JO—1513

D. Antonio Sánchez Sierra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido accidentalmente.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Lasso Muntero, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Elorin, y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, sabe leer y escribir, cuyas señas son, color morono, estatura baja, pelo canoso, cejas al pelo, ojos castaños y viste al estilo del país, á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á ingresar en los Cárcelos del partido por hallarse así dispuesto en la causa número 436 de 1908, que contra el mismo se sigue por disparo, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y, habido que sea, lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canarias á 10 de Febrero de 1909.—Antonio S. Sierra.—D. O. de S. S.ª, Juan Cancio. JO—1514

LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo á Manuel Hernández Villegas, que dice ser vecino de Alcazacejos, partido de Pozoblanco, provincia de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafas; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca á constituirse en prisión en la Cárcel de este partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, sea conducido á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á 5 de Febrero de 1909.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Maldonado. JO—1402

MADRID—CENTRO

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agueda Corral Sendin, natural de Cerralvo (Salamanca), de treinta y cinco años, casada, que dice vivir en la calle del Castillo, número 6, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos

que la resultan en causa por hurto y ser reducida á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Torres. JO—1405

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Miguel Alarcón Sánchez Rubio, se cita á Baltasar Alarcón Vinder, de veintiséis años, soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle de Mesonero Romanos, 36, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle para que manifieste cuál sea el actual paradero ó domicilio del estudiante Antonio Godoy; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 10 de Febrero de 1909.—Visto bueno.—El Sr. Juez instructor, Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Torres. JO—1406

MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Aragonese, que ha vivido en la calle de la Paloma, número 12 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 6 de Febrero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado, Luis Moliner.

MÁLAGA—MERCED

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo al procesado Francisco Domínguez Sánchez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de la provincia y GA-

CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que lo resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de Contrabando de plantas de tabaco; apercibido de que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Se ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado individuo.

Dado en la ciudad de Málaga á 14 de Febrero de 1909.—José Porcel.

JO—1515

MÉRIDA

D. Luis María Rogife Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á José García Morales, de dieciséis años de edad, hijo de padre desconocido y de María Morales, natural de Madrid, vecino del mismo, habitante en la calle de Don Pedro, aparador, soltero, de estatura buena, color ídem, ojos azules, pelo rubio, visto como los de su clase, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración en la causa que instruyo en su contra y otro, por robo frustrado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á la Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado, por estar decretada su prisión.

Dado en Mérida á 13 de Febrero de 1909.—Luis María Rogife.—Isidoro Vilaro. JO—1487

NULES

D. Gabriel Brusala Beltrán, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa sobre estafas que se sigue en este Juzgado contra un tal Miguel, de unos treinta años de edad, de mirada biza, criado de Ramón Jiménez Hernández, tratante en caballerías, domiciliado en Castellón, contra el cual se ha dictado auto de prisión provisional, sin fianza, por haberselo anulado de su domicilio y ser ignorado su paradero, he dispuesto publicar su llamamiento para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa, á disposición de este Juzgado, del expresado Miguel, criado del Ramón Jiménez Hernández, caso de ser habido.

Dado en Nules á 12 de Febrero de 1909.—Gabriel Brusala.—P. S. M., Faustino Valentín. JO—1488

ORGAZ

D. José María Gutiérrez y Répido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo por muerte de un hombre desconocido, que fué hallado en el kilómetro 1.º de la carretera de Cansuegra, término de Yébenes, en la mañana del 6 del actual, cuyas señas personales, ropas que vestía y efectos encontrados al mismo, se reseñarán á continuación, he acordado llamar por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Burgos, en esta última como naturalidad que se dice ser del indicado hombre, á cuantas personas puedan identificarse á dicho sujeto y tengan alguna noticia referente al hecho de autos, á fin de que dentro del término diez días siguientes á la publicación de este edicto en dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado, calle de San Martín, número 17, al objeto de prestar la oportuna declaración, entendiéndose esta citación, bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el término mencionado, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

De igual modo se ofrece el sumario á los presuntos herederos del finado, para que, compareciendo dentro del antedicho término ante este Juzgado, manifiesten cuanto les conste acerca del hecho sumarial, y si quieren mostrarse parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios consiguientes en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, la busca de las citadas personas, así como la averiguación de todos los datos precisos para el descubrimiento de las causas que motivaron el hecho sumarial y á la identificación del cadáver.

Dado en Orgaz á 10 de Febrero de 1909. José M.ª Gutiérrez.—P. S. M., Manuel Rasnies. JO—1489

Roseta.

Un hombre como de sesenta años, moreno, bastante demacrado, pelo negro con muchas canas, ojos azules, barba roja, y como de habérsela recortado con tijeras, y con bastantes canas, estatura regular, más bien alta; vestía americana color gris y negro á cuadros, pantalón de pana color miel, zapatos de becerro, calzoncillos de lienzo blanco, camisa blanca con pintas negras, un cintón de cuero en la cintura encima de la americana, y una montera de pellejo que le cubría la cabeza, un pedazo de tubo de goma como de una vara de longitudinal, y una manta rayada, en muy mal uso.

Se le encontraron en un bolsillo, y dentro de un calcetín de lana blanco y negro, las monedas siguientes: 30 pesetas en plata, tres duros en tres piezas, dos de ellos alfonsoinos de los años 1875 y 85, y el otro del rey Amadeo, del año 1871, siete pesetas dobles y dos medias pesetas, 10 pesetas en céntimos, una peseta 65 céntimos en calderilla, cuatro ochavos del Moro, dos monedas de dos cuartos, dos ídem de uno, cinco ochavos, un botón, una llave pequeña y un anillo de dolo, dorado.

PAMPLONA

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan Tellechea Ochandorena, hijo de Pascual y de Victoriana, natural de Saldias y domiciliado en Lumbilla, soltero, carbonero, y de dieciocho años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de

esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y práctica de otras diligencias, acordadas en causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de Policía judicial que tengan conocimiento de la presente, que por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo, procedan á la busca y captura y detención del mencionado Juan Tellechea y su conducción á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Pamplona á 8 de Febrero de 1909.—Leodegario Unceta.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna. JO—1370

PUERTO DE SANTA MARÍA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á José Miarnán Mateo y José Franci Navarro, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y *Boletín Oficial* de Cádiz, Madrid, Barcelona y Lérida, comparezcan en este Juzgado, sito calle Larga, número 81, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de viajar sin billete, apercibido que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel de los expresados individuos, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.

Puerto de Santa María, á 13 de Febrero de 1909.—Juan Summers.—El Escribano, Javier de Burgos.

Circunstancias y señas personales de los individuos expresados en la requisitoria.

José Miarnán de treinta y un años, hijo de Antonio y Teresa, natural de Lardiceni, vecino de Madrid, calle Marqués de Urquijo, número 15, piso 3.º y polacuero.

José Franci, de diecisiete años, hijo de Jaime y Julia, soltero, natural y vecino de Barcelona, calle de la Aurora, número 15, piso 2.º, y mecánico.

JO—1521

REQUENA

D. Antonio Garriguez y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado D. Manuel González, recaudador que fué de la contribución de Consumos en las aldeas de Portera, Pedrones, Fortunas, Lizaro y Albosa, en el pasado año de 1908, y cuyo domicilio actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión preventiva, en méritos de la causa que se le sigue sobre malversación de fondos; apercibiéndole que, de no verificarlo, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que á haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, y dando á todos los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan á disposición de este Juzgado en las Cárcel de esta ciudad.

Dado en Requena á 8 de Febrero de 1909.—Antonio Garriguez y Romero.—P. O. de S. S., Antonio Turner.

JO—1490

SALAS DE LOS INFANTES

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Andrés de Pedro, de veintiséis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Cabezón de la Sierra, hijo de Norberto y de Isabel, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle y emplazarle en el sumario que contra dicho procesado y otro instruyo, sobre lesiones á Adrián de Miguel Palomero; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, del referido procesado Pedro Andrés de Pedro.

Dado en Salas de los Infantes á 13 de Febrero de 1909.—José Pérez.—Por su mandato, Julián Ruiz. JO—1522

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye, bajo el número 1 del año 1909, por el delito de estafa, contra Tomás del Río Herrera, se cita á Manuel Sánchez Sánchez y Luciano Miguel Martín Capilla, vecinos de Ilora (Granada), cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 8 de Febrero de 1909.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcáide y Cárdenas. JO—1376

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 436 del año 1908, por el delito de agencia ilegal de emigración, contra Luis Planés Carbajal, se cita á Pedro Gómez, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—El Actuario, Licenciado José Bugella. JO—1491

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de Instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 165, del año 1908 por el delito de lesiones, de María González García contra Juan Plácido Expósito, se cita á María Bravo, vecina que fué de la Lina, en el patio de María la Gorda, cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala-audientia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—El Actuario, Licenciado José Bugella. JO—1492

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pasqueira y Domínguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Celestino Arizmendi, en nombre de D. Valentín Ignacio Ezquino y Trauso, Presbítero, mayor de edad y vecino de la villa de Irún, se empieza por medio del presente edicto á D. Adriano González, á la representación legal de la Real Compañía de Filipinas, que estuvo domiciliada en esta ciudad, á D. Antonio Cardaroraz, á D. Diego Arcelus, á D. Miguel Ignacio Aristizabal, á D. Angel Llanos, á D. Antonio Larzabal, á D. José Antonio Fernández y á D. José María Lasarte y á los herederos ó causahabientes de las personas naturales y de la jurídica que han sido citados, así como á cuantos se consideren con derecho á los gravámenes que se relacionan más adelante, cuyos domicilios son desconocidos; para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Los gravámenes de referencia, son los que á continuación se expresan:

1.º Según manifestación de D. José Llanos en la escritura de venta de la casa «Ribero» que otorgó en Oyarzun, ante D. Pedro Indart, el día 13 de Octubre de 1860, dicha finca estaba hipotecada solamente para responder de una deuda de 4.228 reales á favor de D. Adriano González, de Pasajes, si bien advertía que debiendo ser pagada dentro de broves días, quedaría la casa libre de ese único gravamen, así consta de la inscripción primera de dicha finca en el Registro de la Propiedad, tomo 74 del archivo 7.º del Ayuntamiento de Oyarzun, folio 85 vuelto, finca número 17, hoy 281.

2.º Por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1797, ante D. José Ramón Indart, Escribano de número de Oyarzun, razonada al folio 6 vuelto del libro primero antiguo de hipotecas de dicho Valle, Juan Manuel Rivera hipotecó su casa nueva y la de Ichachuri, con sus huertas, para las resultas del cargo de Tesorero, que le fué conferido de la Real Compañía de Filipinas, en esta ciudad de San Sebastián.

3.º Por otra escritura, otorgada el 6 de Febrero de 1800 ante D. Sebastián Ignacio de Alzate, Escribano del número de esta ciudad, razonada á los folios 11 vuelto y 12 del mismo libro primero, Juan

Manuel Ribera Iparraguirre, vecino de esta ciudad, recibió en préstamo de don Juan Antonio Cardaroraz, del comercio de la misma, por tres años y al interés anual de 4 por 100, 55.075 reales vellón y 26 maravedís, y para su seguridad, hipotecó la casa llamada Ribera y la de Ichachuri con sus huertas.

4.º Por otra escritura, otorgada el 3 de Diciembre de 1800 ante D. Ignacio Vicente de Sarasti, Escribano numeral de Oyarzun, razonada al folio 14 del mismo libro primero, D. Juan Manuel Ribera Iparraguirre, vecino de Oyarzun, se obligó á pagar á D. Diego Arcelus, vecino de Ataun, 100.000 reales dentro de diez años y á abonarle en el ínterin el interés anual del 3 por 100, hipotecando para su seguridad la casa nueva, de Ribera, con su huerta.

5.º Por otra escritura, otorgada el 19 de Abril de 1803 ante el mismo D. Ignacio Vicente de Sarasti, razonada á los folios 20 vuelto y 25 del propio libro primero, D. Juan Manuel Ribera Iparraguirre y su mujer D.ª María Vicenta Aldazabal, hicieron cesión de sus rentas y productos anuales de las caserías Alza, Azeu, Iparraguirre, Hunoa, Azounarto y sus pertenencias, para pago de los 26.040 reales y un maravedí que debían á don Diego Arcelus, vecino de esta ciudad, hipotecando además, para la seguridad del pago, la casa nueva de Ribera, con su huerta.

6.º Por otra escritura, otorgada el 5 de Octubre de 1820 ante D. José Ramón Indart, Escribano del número de Oyarzun, razonada al folio 12 vuelto del libro segundo antiguo de hipotecas de dicho Valle, D.ª Vicenta Aldazabal, como tutora y curadora de sus hijos menores D.ª Marquita, D. Rafael, D. Bruno y D.ª Marcela Ribera, hipotecó la casa Ribero, con su huerta, para la seguridad de los 3.500 reales vellón que recibieron de don Miguel Ignacio Aristizabal, vecino de Oyarzun.

7.º Por otra escritura, otorgada el 14 de Noviembre de 1824, por testimonio del mismo D. José Ramón Indart, razonada al folio 45 del propio libro 2.º, don Bruno María, D.ª Marcela y D.ª María Juana Ribera y D.ª María Vicenta Aldazabal, se obligaron á pagar á D. Angel Llanos, vecino de esta ciudad, dentro de ocho meses, 9.717 reales vellón, procedentes de ropas hechas y géneros suministrados por el último.

8.º Por otra escritura, otorgada el 16 de Junio de 1825, por testimonio de D. José Joaquín Arizmendi, Escribano numeral de esta ciudad, razonada al folio 64 del propio libro 2.º, D. Bruno María Ribera, por sí y en representación de su madre D.ª María Vicenta Aldazabal, viuda y hermanas, D. Rafael María; D.ª Marcela y D.ª Juana María Ribera, vecinos de dicho Valle, se obligó á pagar para el día 28 de Junio de 1828, á saber: 5.500 reales vellón á D. Angel Llanos, y otros 2.500 reales á D. Vicente Larzabal, vecino del mismo Valle, sumas que confesó estarles adeudando, é hipotecó, para la seguridad de dicha obligación, la segunda habitación de la casa «Ribero».

9.º Por otra escritura, otorgada en esta ciudad el 19 de Junio de 1833, ante D. José Elías Lagarda, Escribano numeral de la misma, razonada al folio 142 del propio libro 2.º, D. Angel Llanos declaró estar debiendo á D. José Antonio Fernández, vecino de esta ciudad, 15.453 reales y 31 maravedís vellón, y se obligó á satisfacerlos en esta forma: 1.453 reales y 81 maravedís en 1.º de Noviembre de aquel año, otros 4.000 reales en 1.º de Febrero

de 1834, otros 4.000 en 1.º de Mayo del mismo año, y otros 4.000 en 1.º de Agosto del mismo año, hipotecando, para la seguridad de la obligación, la cuadra y la primera habitación de la casa «Ribero».

10. Por otra escritura, otorgada el 18 de Marzo de 1840, ante D. José Elías Lagarda, Escribano numeral de esta ciudad, razonada al folio 12 del libro 4.º antiguo de Hipotecas, D. Angel Llanos se obligó á pagar á D. José Antonio Fernández de Garayalde, del comercio de esta ciudad, por todo aquel año, los 7.355 reales vellón que debía á éste, hipotecando para su seguridad la cuadra y primera habitación de la casa «Ribero».

11. Por otra escritura, otorgada el 18 de Marzo de 1844, ante D. José Ramón Indart, Escribano numeral de Oyarzun, razonada al folio 80 del mismo libro 4.º, D. Angel Llanos se obligó á pagar á don José María Lasarte 33.587 reales que le era en deber, y para su seguridad hipotecó la casa «Ribero».

12. Por otra escritura, otorgada el 3 de Noviembre de 1844, ante el mismo D. José Ramón Indart, razonada al folio 87 del propio libro 4.º, D. Angel Llanos declaró que su hijo D. José Javier estaba debiendo al expresado D. José María Laparte 7.000 reales, y se obligó á pagarle dicha suma para el día 8 de Marzo de 1846, hipotecando para su seguridad la casa «Ribero» y la de Azcorazi y sus pertenencias.

Los gravámenes relacionados precedentemente se hallan afectos á las dos fincas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. Casa llamada «Ribero» ó «Riberoña», finca urbana señalada con el número 7 de la calle Mayor de Oyarzun, consta de planta baja, dos pisos altos y desván con cubierta de teja; mide su terreno solar una superficie de 208 metros cuadrados, y confina: por el Norte ó frente, con la citada calle ó camino real que del Valle de Oyarzun conduce á la villa de Irún; por el Este ó izquierda entrando, con la huerta de la casa llamada «Curialene»; por el Sur ó espalda, con un terreno labrante, que luego se describirá, y por el Oeste ó derecha entrando, con la huerta de la casa llamada «Zuloagueno».

Segunda. Un terreno labrante (antigua huerta de Ribero), finca rústica, cercada de pared á cal y canto, cuya medida superficial es de 93 áreas y 14 centiáreas; confina, por el Norte, con la huerta que fué de D. Pedro Indart, con la de D. Javier Artazcos, antes de la viuda de Urdinola, y con la casa llamada «Riberoña» ó Ribero, descripta precedentemente; por el Este, con la carretera que va de Oyarzun á Irún, con un camino carretil que baja al barrio de Aleibar, con cañerías y con la huerta de la casa de don Manuel María Echeverría; por el Sur, con la huerta de la casa nombrada «Pagana», con terreno de la casa llamada «Urchallo» y con un camino carretil público, y por el Oeste, con el mismo camino carretil, en parte, y en el resto, con terreno labrante de D. Javier Artazcos, antes de los herederos de D. Martín José Rezoia.

Y al efecto de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados mencionados, ó de las personas que figuren como acreedores ó dueños de los Derechos Reales que solían expresado precedentemente, en atención á que se ignoran los domicilios, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y llevará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y del valle de Oyarzun,

Dado en San Sebastián á 9 de Marzo de 1909.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado José María de Patornina. X—589

SANTIAGO

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria, cita y llama al procesado Benito Deyesa Nieves, hijo de José y María, natural y domiciliado en Coiño, de este partido, de diecinueve años, soltero, labrador, conocido por el apodo de *Parbrero*; estatura regular, color bueno, ojos castaños, nariz allada, pelo rubio, bigote y barba salientes, visto chaqueta y chaleco de pana negra muy viejos, pantalón de flem castaña, calza zapatillas encarnadas y cubre la cabeza con sombrero negro; el cual se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de constituirse en prisión por consecuencia del sumario que se le sigue sobre lesiones á Francisco Calvo; advertido de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Santiago á 6 de Febrero de 1909.—Mariano García.—Vicente R. y Barreiro. JO—1378

SEVILLA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á Luis Domínguez, (a) *el Madrileño* de trece á catorce años de edad, grueso, con la cara ancha, vistiendo pantalón á cuadros y boina clara, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en la Cárcel de esta ciudad á contestar los cargos que le resultan en sumaria que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido de que, si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta capital del referido procesado, dejándolo á disposición de este Juzgado, pues en hacerlo así administrarán justicia, á que me obligo en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 11 de Febrero de 1909.—Luis de Moya.—El Actuario, Manuel Moreno. JO—1493

TALAVERA

D. José Luis Albolcya y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Juan Ramón Jiménez Montoya (a) *Moreno*, de treinta y siete años, hijo de José y de Rafaela, soltero, natural de Navarredonda y vecino de Don Benito, y José Ramiro Saavedra, de sesenta y cuatro años, hijo de Alejandro y de Antonia,

natural de Brea y vecino de Madrid, casado, ambos tratables ó gitanos en ambulancia, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser reducidos á prisión en méritos de la causa que se les sigue por hurto de caballerías; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos y los pongan á mi disposición en la Cárcel de este Partido.

Dado en Talavera de la Reina á 3 de Febrero de 1909.—José L. Albolcya.—P. S. M., José Mira. JO—1495

TARRASA

D. José María Roy Heredia, Juez de instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Jaime Ribas Pesarrodona, de veintidós años edad, soltero, oficial de panadería, hijo de Francisco y Teresa, natural de Cardona, sin vecindad ni domicilio conocidos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, al objeto de nulificar el auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en proyecto de esta fecha, en el sumario que se le instruye con el número 62 del pasado año, sobre sustracción de 425 pesetas al vecino de esta ciudad José Fontanet; apercibido de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para su busca y captura y, de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, en las Cárcels del partido.

Dado en Tarrasa á 11 de Febrero de 1909.—J. M. Roy.—P. S. M., Manuel Pérez. JO—1363

YECLA

D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio García Martínez (a) *Peguelo*, de unos treinta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, hijo político de Sebastián Pérez Juan (a) *Salán*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se insierte en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Murcia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que sobre robo de dinero se instruye con el número 54 de 1907, y en las citas que le resultan; apercibido de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, sin perjuicio de adoptarse otras medidas para su comparecencia.

Dado en Yecla á 13 de Febrero de 1909. Ramón Pastor.—P. S. M., el Oficial, Emilio Eras y Marqués. JO—1497

VIGO

D. Francisco Aleón Robles, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales,

alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobán, se instruye sumario por el delito de homicidio, contra Florentino Comosana Lorenzo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárcels del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Florentino Comosana Lorenzo, de veinte años, soltero, labrador, hijo de Juan y Peregrina, natural y vecino de Mutania, Partido de Vigo.—Estatura baja, robusto, moreno, ojos castaños, nariz aguileña, buen color, bigote muy pequeño y rubio, chaqueta y chaleco castaños, pantalón á rayas color café, boina clara y botas de becerro negro.—Dado en Vigo á 9 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, Francisco Alcón.—El Secretario, Enrique Pita Cobán. JO—1388

VIGO

D. Francisco Aleón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Remigio Arias Montero, se instruye sumario por el delito de lesiones, contra Heraldó Bienvenido, sin otros apellidos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Heraldó Bienvenido, sin padres conocidos, de cuarenta y tres años de edad, soltero, músico ambulante, natural de Pouzone, reino de Italia, y vecino que fué de esta ciudad.

Dado en Vigo á 10 de Febrero de 1909. Francisco Alcón.—El Secretario, Remigio Arias. JO—1496

VILLAVICIOSA

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente, y como comprendido en los artículos 834 y 835, de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al procesado José Ramón Rozas Illova, de veintitrés años, soltero, natural de

Oviedo, vecino de Villaviciosa, hijo de Ramón y Dolores, de oficio panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en Casas Consistoriales, á ser constituido en prisión; pues así lo he acordado en providencia de hoy para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia de Oviedo, relacionada con la causa que por hurto se sigue contra dicho procesado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio de Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas Autoridades y agencias de la Policía judicial, proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á mi disposición, de ser habido, con las seguridades convenientes.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Villaviciosa á 8 de Febrero de 1909.—El Juez de Instrucción, Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—P. S. M., Quirós Sánchez, JO—1389

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Cuenca Hernández, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 78-908 que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1183

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Servilio Corrego, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 26-908, que pende en este Juzgado, por dejar animales dañinos en disposición de causar daño; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1184

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Gumersindo Loiquet, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 609-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1185

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Gómez Sánchez, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 316-908, que pende en este Juzgado, por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1186

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Aurelio Espor Corcadillo, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 671-908 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1191

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Concepción Rodríguez Lago, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.189-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1192

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á José Fernández Pinedo, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, número 29, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1193

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Domingo López Guerra, que dijo vivir en la calle de Zurita, número 46, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, nú-

mero 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1194

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Aniceto Felipe Fene, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, número 3, bajo, número 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Febrero de 1909.—V.º B.º Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1209

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Leocadia Jiménez Gómez, que dijo vivir en la calle de San Bernabé, 22, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—V.º B.º Fernán Castaños.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1201

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, y llama á Matilde Moreno Toga, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, número 37, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—V.º B.º Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1202

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, y emplaza á Manuel García Martínez, que dijo vivir en la calle de Tomás López, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.589-908, que pende en este Juzgado, por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—V.º B.º Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1203

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita,

llama y emplaza á Manuel Fernández, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 541-903, que pende en este Juzgado, por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—120?

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique Fernández, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 772-908, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1210

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Hilariá Serrano Maun y Francisco Filiu Serrano, sin domicilio conocido, y cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 846-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibiéndolos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1211

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Jaime Torres Corchero, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 853-903, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1212

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Rafael González Crespo, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso 2.º, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 865-908, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1213

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Salomón Nieto, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.083-908, que pende en este Juzgado por infracción del Reglamento de carruajes; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1214

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Tomás Martín, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.169-909, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1215

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Crespo Pascual, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 880-906, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1216

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Jacinto Anselmo Estoban, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 102, Colegio de niñas, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, número 1.450-903 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1217

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Luis Ramos Robles, que dijo vivir en la Avenida de la Plaza de Toros, número 10, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 886-908, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fernán Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1218

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Anastasio Martínez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En Madrid, á 25 de Enero de 1909, el Tribunal Municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernán Castaño González, Juez municipal, y los adjuntos D. Santiago Aguiar Mella y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Anastasio Martínez Besada, cuyas circunstancias personales constan de autos;

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Anastasio Martínez Besada á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernán Castaño.—Santiago Aguiar Mella.—F. Cayetano Gallardo.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Anastasio Martínez Besada, firmo la presente en Madrid á 30 de Enero de 1909.—V.º B.º, Fernán Castaño.—Alfredo del Castillo. JO—1432

D. Alfredo del Castillo Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto á Alberto Algara, contra José Cortina García, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 26 de Enero de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernán Castaño González, Juez municipal, y los Adjuntos D. Santiago Aguiar y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra José Cortina García, de diecinueve años, soltero, jornalero, que habita en la calle de Benluz 5,

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á José Cortina García á la pena de veinte días de arresto y al pago

de las costas; y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Fermín Blanco Rodríguez.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Santiago Aguiar Meila. F. Cayetano Gallardo.—Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

»Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Fermín Blanco Rodríguez, firmo la presente en Madrid á 1.º de Febrero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—Alfredo del Castillo.»

JO—1433

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Salvador Montoro y José Peral Rodríguez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 28 de Enero de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño, Juez municipal, y los Adjuntos D. Santiago Aguiar y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Peral Rodríguez, cuyas circunstancias personales constan de autos:

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Peral Rodríguez á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Santiago Aguiar Meila.—F. Cayetano Gallardo.»

Leída y publicada fué la anterior sentencia el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á José Peral Rodríguez, firmo la presente en Madrid á 10 de Febrero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—Licenciado, Mario Serratacó.

JO—1464

En virtud de acuerdo del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Andrés Martínez Alonso, que dijo vivir en la calle de Canillas (Prosperidad), número 28, café, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Francisco Ponce de León y D. Jesús Casanova Moreno, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 4 del próximo Marzo á las diez y media, á celebrar juicio de faltas sobre amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1909.—Visto bueno, Fermín Castaño.—El Secretario, Licenciado, Mario Serratacó.

JO—1462

En virtud de acuerdo del Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita á Teodora Muñoz Mignel, que dijo vivir en la calle de Salada, número 4, tercero número 17, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante el Tribunal municipal de dicho distrito, del que forman parte en concepto de Adjuntos D. Francisco Ponce de León y D. Jesús Casanova Moreno, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, el día 4 del próximo Marzo, á las diez y media, á celebrar juicio de faltas sobre amenazas, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Febrero de 1909.—V.º B.º Fermín Castaño.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—1463

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Angustias Heredías Lozano á Isabel Heredia Quirós, que dijeron vivir en el barrio de las Camboreras, número 6, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1825 de 1908, que pende en este Juzgado, por malos tratos, apercibidas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º, Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1465

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 194 de orden del año actual, por lesiones, á Sinforosa del Río, que también usa el nombre de Benita, se ha acordado se cite á ésta por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres D. Federico Fernández y D. José Belda, y para en su caso, como suplentes, D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Aciluz, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Sinforosa ó Benita del Río, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 6 de Febrero de 1909.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1434

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 192 de orden del año actual, por riña y lesiones de Ramón Rodríguez Fresnedo y Félix Fonterrocha Delgado, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en

concepto de Adjuntos los Sres D. Federico Fernández y D. José Belda, y para en su caso, como suplentes, D. Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Aciluz; el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Félix Fonterrocha Delgado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 6 de Febrero de 1909.—V.º B.º, A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—1435

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 199 de orden del año actual, por riña y lesiones, contra Tomás Burgos Arcoaga y Gumersindo Victoriano Sardino Arcoaga, se ha acordado se cite á éstos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de adjuntos, los señores D. Federico Fernández y D. José Belda, y para en su caso, como suplentes, don Luis Jiménez y D. Eduardo G. de Aciluz, el cual se halla sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Tomás Burgos Arcoaga, y Gumersindo Victoriano Sardino Arcoaga, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º, Nicolás Morales.—El Secretario suplente, Gregorio Malo. JO—1466

MADRID LATINA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 241 de orden del año actual, por escándalo público, contra Pedro Méndez Acobedo, en el que aparecen como denunciadas Josefina Martín Rivas, Josefina Almesilla Ramos y Julia Arribas Martínez, se ha acordado se cite á éstos por medio del presente en atención de ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes actual, á las nueve y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Adolfo Núñez y D. Seraffín Cervellera; el cual se halla sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á las referidas denunciadas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 5 de Febrero de 1909.—V.º B.º, El Sr. Juez, Juan Alférez.—El Secretario, Ldo. Julián Fernández García. JO—1310